

**CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 8/2022**  
**ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a cuatro de marzo de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo de Edgar Antonio Maldonado Ceballos, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	<b>4222-SEPJF</b>

Documentales recibidas a través del sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a cuatro de marzo de dos mil veinticinco.

**Personalidad.** Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo del Consejero Jurídico del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta.<sup>1</sup>

Sin que pase inadvertido que el promovente ha sido omiso en adjuntar la documental por la cual se le delega la representación del Poder Ejecutivo del estado de Morelos en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, no obstante, se invoca como hecho notorio<sup>2</sup> que la mencionada documental se encuentra publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el dos de octubre de dos mil veinticuatro, como se advierte de la página de internet siguiente:  
[http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6351\\_Alcance.pdf](http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6351_Alcance.pdf).

**Delegados y domicilio.** Con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se acuerdan favorablemente sus solicitudes de designación y revocación de los funcionarios públicos que menciona, así como la designación de nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta

<sup>1</sup> De conformidad con la documental que al efecto exhibe, y en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, que establece lo siguiente:

**Artículo 38.** A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

(...)

II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal;

(...).

<sup>2</sup> Las páginas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para divulgar el contenido del periódico oficial estatal, constituyen datos de dominio público susceptibles de ser invocados como hechos notorios; esto, con fundamento en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y apoyo en la jurisprudencia P./J. 74/2006, de este alto tribunal, de rubro: "HECHOS NOTORIOS. CONCEPTO GENERAL Y JURÍDICO".

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 8/2022

ciudad. No obstante, se precisa que el segundo de los delegados de los que realiza la revocación no tiene personalidad alguna reconocida en autos.

**Expediente electrónico.** En cuanto a la petición de tener acceso al expediente electrónico, se precisa que de acuerdo con el proceso de consulta y las constancias generadas en el sistema electrónico de esta Suprema Corte —las que se ordena agregar al presente expediente—, se advierte que el promovente y el autorizado cuentan con firma electrónica vigente, por tanto, se acuerda favorablemente la petición del solicitante.

En esa misma línea, se tienen por revocadas las autorizaciones de acceso al expediente electrónico previas al dictado del presente proveído.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11 de la ley reglamentaria de la materia, así como 13 y 14, del Acuerdo General Plenario 8/2020.

Se le apercibe que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca por la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las leyes Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Requerimiento.** En consecuencia, **se requiere al Poder Legislativo del Estado de Morelos**, para que en el término de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, **informe si ya se emitió el Decreto** que declare la invalidez parcial del diverso sesenta y siete (67), por el que se concede otorgar pensión por jubilación, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, de ocho de diciembre de dos mil veintiuno; o en su caso, informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra.

Finalmente, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

**Notifíquese.** Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CAGV/SYRG

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/03/2025T16:55:44Z / 18/03/2025T10:55:44-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	6d be 17 2b 66 dc 3c d1 a8 ff 39 a5 af 35 b7 4d 4c cd 16 fd 4b b7 52 d4 80 9f 88 0a b7 24 a5 be 46 90 80 ec b0 e1 84 96 98 c6 d8 c3 14 8e 1f 77 71 2e 97 9d e1 a8 96 b7 1c 64 57 a0 e7 92 82 ba 1b 62 09 20 1f b0 a2 4a 8b 52 8f 8c fc 32 6c 1d bd 5e e2 99 56 87 3e 3f c7 3e 1f 38 36 b9 fd a3 e0 7e 5b 92 f0 34 9d 9a 4e c5 c2 c8 51 49 6e 19 33 21 9b fb f4 31 9c 72 f5 60 99 1f 02 ab bc 49 83 24 cd bb 5c 2c f2 fb 59 75 33 c6 18 14 6d c2 c0 05 e8 79 94 0b 7b eb b1 4d f3 be 44 94 21 de fc ba ea cd 5f 13 51 6f da 9c ca 6b e0 9f 5e 8d 29 af ec c2 ee 7f ac 8c 5c 25 a9 07 82 ff 8c 9e 78 26 d1 82 06 45 36 0e 55 dd 0a 4a b1 c0 6f 65 95 51 1e 00 b5 be fa 55 bb 4f 38 5f 18 f2 85 57 b5 ea fa 6d f9 00 47 79 e1 1c b0 0b 51 7b 70 8e 8b 3f c5 09 48 da d2 f9 b5 b5 1c 49 cd 0a 50 11			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/03/2025T16:55:44Z / 18/03/2025T10:55:44-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/03/2025T16:55:44Z / 18/03/2025T10:55:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8298240			
	Datos estampillados	406139981EC842B7FB80F4D40F9C61D3158F2DB1134E3ABF38C2158144AD5A7E			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/03/2025T20:07:24Z / 04/03/2025T14:07:24-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	99 be 9f d3 d6 b0 a9 68 8d 03 bd 69 81 d2 1c 92 f5 ea 81 ee 8d 2f d4 42 eb ca 99 28 67 61 17 e4 47 9b c5 48 d6 b2 6a 75 b4 ea df 8d bf 70 07 c5 82 af f3 32 58 44 2d 4f 2b 75 7d 6d 13 39 55 c5 76 54 02 10 07 d6 2b e0 78 bf b7 2e 9b 9e e5 ac 7d 5c e6 54 09 7d b9 af b1 28 a5 93 33 57 f2 ba 25 6e 33 c5 fe 84 94 0c 9a 42 76 0d ff df 9a a7 17 15 a2 da 87 b1 25 31 16 82 52 11 2d f2 62 51 7d ab d6 86 81 9d 6f 3c aa 95 ec 95 e6 f5 98 b3 6f f5 9b 26 01 db fb 9f f7 e1 cd 64 bc b3 d1 85 21 98 fc 51 b7 00 d4 03 39 a6 5d aa 05 7a 57 29 67 11 4d 48 e6 cb 90 49 6f 83 b6 c7 c9 eb 89 9d 52 83 d8 4f 96 94 65 ed 08 a1 30 a1 7a 44 39 73 de 1f 58 f6 69 0a 44 68 36 80 9b 72 8e 7b 09 37 a8 0e bc 41 ad f5 ec 19 4b 9a 22 50 23 22 f9 71 16 e1 0f d9 a6 98 77 ed 37 b2 33 1f 44 27 01 ba			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/03/2025T20:07:24Z / 04/03/2025T14:07:24-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/03/2025T20:07:24Z / 04/03/2025T14:07:24-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8227088			
	Datos estampillados	ED556B70460F3EBF67B2EAAE13D717026D4444802ED916E761219AA7E01E8E1A			